

EXPEDIENTE: PLN/2021/3

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo celebrada el 25 de febrero de 2021

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Socialista:

D. Jorge Capa Carralero
D.^a Marta Cumbreño Sánchez
D. Isidoro García Bravo
D.^a Isabel María Sánchez Olmedo
D. Sergio Yáñez Esteban
D. Daniel Romero Martos
D. Antonio Plaza Toledo
D.^a Yolanda Cortés García
D.^a Juana Iris Álvarez Ruiz
D. José Javier Santiago Hernández

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. José Ángel Parrilla Molero
D. Daniel Hernanz Díaz
D.^a María Paz Roperó González

Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:

D.^a Begoña Gutiérrez Paloma
D. Juan Antonio Carrera Muñoz
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

Grupo Municipal Podemos Mejoramos:

D.^a Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo
D.^a Milagros Lobete Cardeñoso

Grupo Municipal VOX:

D. José María Chamorro Quijorna

Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:

D.^a Montserrat García Naranjo



En el día de hoy, jueves 25 de febrero de 2021, a las 17.05 horas, se reúne en la Sala virtual de videoconferencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (GESTIONA COMUNICA), el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y actuando como SECRETARIO de la sesión el que suscribe Carlos Belmonte Gracia, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 284/2021, de 22 de febrero:

1/17/2021.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2021.

P A R T E R E S O L U T I V A

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS

2/ 18/2021.- Modificación y creación de puestos de trabajo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo [G-503/2021].

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3/ 19/2021.- Modificación contrato de gestión servicio público en la modalidad de concierto de la Escuela de Educación Infantil "Pilocho" de Mejorada del Campo [G-560/2021].

4/ 20/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del artículo 2.A) "Gastos subvencionables", Anexo I de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento Mejorada del Campo" [G-359/2021].

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

5/ 21/2021.- Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato Administrativo Especial para la Concesión del Servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la Instalación Deportiva denominada Piscina

Municipal de Verano de Mejorada del Campo (Madrid) y apertura de procedimiento de licitación [G-608/2021].

6/ 22/2021.- Asuntos urgentes, en su caso.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) DACIONES DE CUENTA

7/ 23/2021.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas, del número 76/2021, de 21 de enero al 258/2021, de 17 de febrero de 2021.

8/ 24/2021.- Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.

9/ 25/2021.- Dación de cuenta del informe de evaluación anual del Plan de Ajuste presentado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo en cumplimiento del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores [G-112/2021].

10/ 26/2021.- Dación de cuenta del envío al Ministerio de Hacienda del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2020 [G-377/2021].

B) MOCIONES

11/ 27/2021.- Moción del Grupo Municipal VOX para colaborar en la ejecución eficaz de una estrategia nacional de vacunación [G-708/2021].

12/ 28/2021.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo relativa a la creación de nuevos Parques Caninos y remodelación de los ya existentes [G-715/2021].

13/ 29/2021.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos de Mejorada del Campo para condenar los altercados ocurridos en varias ciudades españolas en las manifestaciones en favor del rapero condenado Pablo Hasel, así como de apoyo a la labor llevada a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante los mismos [G-716/2021].



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:

La PRESIDENCIA interrumpe la sesión entre las 18.17 y las 18.19 horas debido a que el Concejal del Grupo Municipal VOX, D. José María Chamorro Quijorna, perdió la conexión a internet.

1/17/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 7JQWKCXF4P2XKQAYWLRTP2PAM.

P A R T E R E S O L U T I V A

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS

2/ 18/2021.- MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO [G-503/2021].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. ISIDORO GARCÍA BRAVO, Concejal Delegado de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos y fechada el 17 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

«La relación de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento (RPT) fue aprobada inicialmente por el Pleno con fecha 16 de mayo de 2007, publicada en el BOCM de 30 de julio.



La RPT de 2007 ha tenido hasta ahora varias modificaciones:

Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2011 por la que se modificaron titulaciones de distintos puestos de trabajo, publicada en el BOCM nº 5 de 6 de enero de 2012.

Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 (Informe de Intervención número 333/2013 de 25 de noviembre) por la que se modificaron los complementos específicos de los puestos de trabajo de las jefaturas de Sección y a la Tesorera municipal, y se modificaron los complementos de destino correspondientes a cinco administrativos que habían superado el proceso selectivo correspondiente y pasaron del NCD 19 al NCD 20.

Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, se aprueba el expediente de funcionarización voluntaria puestos de trabajo del personal laboral. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 310 de 31 de diciembre nº 22 de 27 de enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de 14 de octubre dio cumplimiento a la sentencia 126/2016, de 19 de abril en el procedimiento abreviado 554/2016, dando traslado al Departamento de Personal, a fin de que se realicen las actuaciones administrativas. Por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, se modifica la jornada del puesto 10.07.01 pasando a jornada completa, con todos los derechos, entre ellos los salariales.

Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2017, acordó la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos de limpiador/a funcionarios, modificando la jornada, estableciéndose la jornada completa, con todos los derechos inherentes, entre ellos los salariales. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 61 de 13 de marzo de 2017.

Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, aprobó la corrección de error material en la titulación requerida del puesto 10.10.01 "Coordinador Deportivo" en la RPT del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Publicado en el BOCM número 98 de 25-04-2018.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de agosto de 2020, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 11 puestos de limpiador/a del personal laboral, pasando a jornada completa, publicada Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 161 de 14 de septiembre de 2020. Por acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2020, se aprobó la modificación de la plantilla del presupuesto municipal de 2020. Publicado en el BOCM número 301 de 10-12-2020.

Vista la providencia de esta Concejalía de Recursos Humanos, en la que en virtud del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local atribuye a los municipios en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial potestades reglamentarias y de autoorganización.

Como principal manifestación de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales en materia de recursos humanos, el artículo 90.2 establece que corresponde a las Corporaciones Locales la formación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto el informe del Informe 28/2021, de 12 de febrero del Jefe de Negociado de Personal, en el que se hace constar los aspectos jurídicos para la modificación y creación de puestos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), obrante en el expediente.

Visto el informe de la Secretaría General de 17 de febrero de 2021, obrante en el expediente.

Visto el informe del Informe 2021/0093, de 17 de febrero de la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, a propuesta del Concejal de Obras y Servicios, Festejos, Transportes y Personal,

ACUERDA:

Primero. APROBAR la modificación y creación de las fichas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, que se adjuntan al expediente de los siguientes puestos:

09.11.01 Jefe Sección (modificación)

Modificar las funciones especiales del puesto de trabajo de la ficha de la RPT vigente, de manera que:

Donde indica: que ostenta la Jefatura de la Sección de MEDIO AMBIENTE

Debe indicar: que ostenta la Jefatura de la Sección de RECLAMACIONES PATRIMONIALES, SEGUROS Y SANCIONES incluyendo dichas funciones especiales del puesto en la ficha correspondiente.

Modificar el nivel de complemento destino: Donde indica nivel 24 debe indicar nivel 22, para adecuarlo al intervalo correspondiente al subgrupo C1 al que pertenece, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento 364/1995.

08.10.01 Técnico de Salud (modificación)

Es necesario modificar al puesto 08.01.01 denominado Técnico de Salud, añadiendo a la titulación requerida además de las incluidas, la de grado en ciencias ambientales, incorporando funciones de Medio Ambiente, en las funciones de dicho



puesto de trabajo de la ficha de la RPT vigente, para que las retribuciones brutas se equiparen a las de las jefaturas de sección, para lo cual:

Modificación del nivel de complemento destino del 25 al 27.

Incrementar el complemento específico en 227,37 € mensuales como consecuencia de las nuevas responsabilidades y funciones asignadas a puesto de trabajo.

Nuevas funciones propias:

- Distribuye, supervisa, da instrucciones y resuelve problemas operativos del trabajo de personas de su misma o inferior categoría afectos al Departamento de Sanidad y Medio Ambiente y traslada las instrucciones marcadas por el responsable del área a dicho personal.

- Gestión ambiental, de residuos.

- Control de ruidos

- Control de la contaminación de las aguas residuales mediante toma de muestras y analíticas de vertidos en el municipio.

- Aplicación de criterios ambientales en las compras centralizadas del Ayuntamiento, creación de una guía de buenas prácticas ambientales para marcar las directrices de la compra descentralizada, aplicación de criterios ambientales en los pliegos de condiciones de contratación de obras y servicios.

- Energías renovables.

- Actividades de carácter ambiental; campañas de sensibilización ambiental en el municipio, participación en foros de temática ambiental.

- Asesoramiento al órgano ambiental y al órgano sustantivo.

02.09.03 Jefe de Negociado Secretaría (creación)

Creación de un puesto de Jefe de Negociado para el Departamento de Secretaría General. En la actual RPT existen cuatro puestos de Jefe de Negociado, por lo que la nueva ficha tendrá las mismas funciones propias y generales y especiales adaptadas a la Secretaría, estableciéndose la ostentación de la Jefatura de Negociado de: SECRETARÍA y asignando el código 02.09.03.

Segundo. NOTIFICAR el acuerdo a los trabajadores que ocupan dichos puestos de trabajo a los efectos de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. DAR traslado del acuerdo al Departamento de RR.HH e Intervención Municipal, para tramitar por el órgano competente la modificación del presupuesto y



plantilla municipal, para que dicha modificación sea efectiva a efectos retributivos a las plazas vinculadas a los puestos de trabajo, objeto de esta modificación.

Cuarto. PUBLICAR el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Vista el acta de la Mesa General de Negociación, de 19 de febrero de 2021, con valoración de los criterios recogidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, la cual es del siguiente tenor literal:

«En la villa de Mejorada del Campo, siendo las 11.15 horas del día 19 de enero de 2021, en el aula 8 de la Casa de Cultura municipal, se reúnen los miembros de la Mesa General de Negociación, coincidentes con la Comisión Paritaria de personal laboral y Comisión de Seguimiento del personal funcionario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que han sido convocados por el Concejal de Recursos Humanos tratándose los siguientes puntos:

1. Propuesta de modificación de las fichas de la RPT de los puestos 09.11.01 Jefe Sección (Admvo) y 08.10.01 Técnico de Salud.

En la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno en fecha 16 de mayo de 2007 (BOCM de 30 de julio), no existe un manual de valoración de puestos. Pero este inconveniente no debe evitar las indispensables modificaciones en la estructura organizativa de los recursos humanos del Ayuntamiento, cuando estas son esenciales para el desempeño de determinados puestos de trabajo que resultan claves en la organización.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.8 del Convenio Colectivo de personal Laboral, así como en el artículo 9.8 de los Pactos y Acuerdos del Personal funcionario, es función propia de la Comisión Paritaria y de la Comisión de Seguimiento realizar "propuestas para la adecuación y mantenimiento del catálogo de puestos de trabajo del personal". Lo que implica, en su caso, la valoración de las circunstancias establecidas en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, para ajustar las retribuciones complementarias de los funcionarios y en relación con las modificaciones que se plantean a los puestos de trabajo existentes, en particular y para el caso de la propuesta que se trae a la reunión, aquellas establecidas en los arts. 3 y 4 de dicho Real Decreto.



En cuanto a la Mesa General de Negociación, establece el TREBEP en su artículo 37.1.c como material objeto de negociación “Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

De acuerdo con los dos párrafos anteriores, y tal y como se ha indicado, se considera que es competente la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrando en sesión conjunta con las Comisiones Paritarias y de Seguimiento, para establecer (en ausencia de manual de valoración de puestos) los criterios de valoración objetivos para determinar el complemento de destino y complemento específico de un puesto de trabajo en atención a las funciones a desempeñar por el mismo.

Dicho lo anterior, se tiene en cuenta lo establecido por el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en especial los artículos 3 (complemento de destino) y 4 (complemento específico).

1.1. Puesto 09.11.01 – Jefe de Sección (Administrativo).

Para esta ficha se propone la modificación de la denominación del puesto, pasando a ser “Jefatura de Sección de Reclamaciones Patrimoniales, Seguros y Sanciones”, se elimina, por tanto, las funciones de medio ambiente y se añaden a las que ya tenía las relativas a la gestión, tramitación e instrucción de expedientes sancionadores, reclamaciones patrimoniales y seguros.

Respecto al nivel de Complemento de Destino (en adelante CD), teniendo en cuenta que en la ficha del puesto vigente consta un CD nivel 24, se propone la modificación al nivel 22 (máximo para el subgrupo C1), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 71.

Al añadir las funciones de gestión, tramitación e instrucción de expedientes sancionadores, así como la gestión e instrucción de expedientes relativos a reclamaciones patrimoniales y seguros, se estará exigiendo al puesto una especial dificultad técnica, mayor dedicación y mayor responsabilidad de la que tenía asignado.



Es por ello que, de acuerdo con el artículo 4 del RD 861/1986 ya meritado, atendiendo a las condiciones particulares de las nuevas funciones del puesto, se estima cumplido el establecimiento de los criterios de valoración y por tanto adecuado un incremento del complemento específico cuantificado en 80,01 euros, que sumado a los 1.587,82 que tiene el puesto resulta un total por este complemento de 1.667,83 euros.

*En consecuencia, se **ACUERDA** la modificación de la ficha de este puesto (...)*

Puesto 08.10.01 – Técnico de Salud y Medio Ambiente.

Para esta ficha se propone el cambio de la denominación del puesto, pasando a ser “Técnico de Salud y Medio Ambiente”, aumentando las funciones propias que ya tenía (salud) a las siguientes:

- Distribuye, supervisa, da instrucciones y resuelve problemas operativos del trabajo de personas de su misma o inferior categoría afectos al Departamento de Sanidad y Medio Ambiente y traslada las instrucciones marcadas por el responsable del área a dicho personal.
- Gestión ambiental, de residuos.
- Control de ruidos
- Control de la contaminación de las aguas residuales mediante toma de muestras y analíticas de vertidos en el municipio.
- Aplicación de criterios ambientales en las compras centralizadas del Ayuntamiento, creación de una guía de buenas prácticas ambientales para marcar las directrices de la compra descentralizada, aplicación de criterios ambientales en los pliegos de condiciones de contratación de obras y servicios.
- Energías renovables.
- Actividades de carácter ambiental; campañas de sensibilización ambiental en el municipio, participación en foros de temática ambiental.
- Asesoramiento al órgano ambiental y al órgano sustantivo.

Al ampliar las funciones del puesto, se requerirá especialización en el área de medio ambiente (que en la ficha vigente no se contempla), aumenta la responsabilidad del puesto, y la complejidad en el desarrollo de las funciones encomendadas. Ello es así por la numerosa normativa que existe en nuestro ordenamiento en materia de medio ambiente, abarcando desde la gestión ambiental de residuos, emisiones de ruidos, calidad del agua, etc.

Se debe insistir en la especialización requerida para el desempeño de las funciones de medio ambiente, así como la mayor responsabilidad que se adquiere en



el puesto y la amplitud normativa que exige una constante actualización formativa en las competencias específicas del sector medioambiental.

Por tanto, se entiende que es coherente y lógico, a tenor de lo establecido en el art.3.2. del RD 861/1986 ya mencionado en los antecedentes de esta propuesta, dada la especialidad de criterios indicados, proponer que el complemento de destino pase del nivel 25 actual al nivel 27 (recordemos que el máximo para el grupo A es el 30), y atendiendo a los criterios de valoración objetivos planteados en los párrafos anteriores de acuerdo con el art. 4 del RD 861/1986, fijar el complemento específico en 983,11 euros.

En cuanto a lo contenido en el informe de la Intervención de 17 de febrero de 2021, obrante en el expediente número 503/2021 de la plataforma GESTIONA, respecto de la modificación de la ficha de este puesto, se entiende cumplido con la valoración realizada en los párrafos anteriores, la justificación de los criterios objetivos necesarios para la modificación del puesto planteada.

*En consecuencia, **SE ACUERDA** aprobar la modificación de la ficha (...)*

2. Propuesta de ficha de nueva creación en la RPT del puesto 02.09.03 Jefe de Negociado de Secretaría (Administrativo).

Realiza Isidoro García la exposición de los motivos por los que es necesaria la creación de este nuevo puesto y ficha de RPT, teniéndose en cuenta que ya existen cuatro puestos con Jefatura de Negociado, siendo las funciones y valoración idénticas a estos.

SE ACUERDA: *Aprobar la creación de la ficha de Jefe de Negociado de Secretaría (...)*».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 12, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoramos y Socialista,

Votos en contra: 7, de los miembros de los Grupos Municipales VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

Abstenciones: 2, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid y Unión Progreso y Democracia

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3/ 19/2021.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “PILOCHA” DE MEJORADA DEL CAMPO [G-560/2021].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. MARTA CUMBREÑO SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Educación y Cultura y fechada el 16 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

«Toda vez que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 1999, adjudicó definitivamente el contrato de gestión de servicio público, modalidad de concierto, de la ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “PILOCHA”, sita en la calle Antonio Machado s/n, a la entidad “AUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA”, actualmente denominada “AUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, prorrogado en varias ocasiones, siendo la última aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de agosto de 2020.

Atendido que la cláusula I del Anteproyecto de Explotación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de mayo de 1999 que rigió el citado concurso establece que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar



el contrato por razones de interés público, con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por la Administrativa de Educación y Cultura de este Ayuntamiento con fecha 15 de febrero de 2021, Código Validación 4AZLTP27HE6KMZ4J23JFP5XH3, relativo a las necesidades nuevas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 que justifican la modificación del citado contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concierto de la Escuela de Educación Infantil "Pilocho"; obrante en el expediente.

Visto el escrito presentado por la entidad adjudicataria del contrato, AUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, número 2020-E-RE-1205 del Libro de Registro de Entradas de Documentos del Ayuntamiento, por el que manifiesta su conformidad con la modificación propuesta (Código Validación 99YZ4LKMC9ZYQYHJJ57MWAHTT); obrante en el expediente.

Atendido que la modificación del contrato de gestión de servicio público propuesta por este Ayuntamiento, obedece a razones de interés público como consecuencia de las necesidades nuevas surgidas que no fueron previstas en el momento inicial de la contratación.

Visto el informe emitido por la Secretaría General firmado electrónicamente por el Secretario General el día 15 de febrero de 2021 (Código Validación F436ES9QFXE54DP95TJE5T3K3); obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención número 2021-0092 sobre la modificación del contrato, firmado electrónicamente por la Interventora Municipal el día 16 de febrero de 2021 (Código Validación 5SR2JFNCD7NARDN23Y6MMXNPK); obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto, y tras informarse la presente Propuesta por la Intervención Municipal y por la Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura,

ACUERDA:

Primero. **APROBAR** la modificación del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concierto, de la ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PILOCHA", sita en la calle Antonio Machado s/n, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, con efectos desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021, consistente en el refuerzo de personal educativo, refuerzo de personal de limpieza y material de desinfección y limpieza, cuyo importe máximo para este periodo asciende a la cantidad de 9.750 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. **ADJUDICAR** a la entidad denominada "AUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", con C.I.F. número F-28667475, adjudicataria inicial del



contrato de gestión de servicio público, la citada modificación del contrato por el precio de 9.750 euros, I.V.A. incluido, por el plazo de CUATRO (4) MESES, desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021.

Tercero. REAJUSTAR la garantía definitiva depositada por el adjudicatario inicial en la cantidad de 390 euros en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, dado el aumento en el precio de adjudicación que se deriva de la modificación del citado contrato de gestión de servicio.

Cuarto. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de la presente modificación en la aplicación presupuestaria 2021/323-227.15 del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Quinto. NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad denominada "AUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA".

Sexto. DAR traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Administrativa de Educación y Cultura a los efectos procedentes.

Séptimo. EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 21, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación



365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

4/ 20/2021.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO DEL ARTÍCULO 2.A) “GASTOS SUBVENCIONABLES”, ANEXO I DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO” [G-359/2021].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. MARTA CUMBREÑO SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Educación y Cultura y fechada el 11 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

«La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Entidades Locales deberán aprobarse bien en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, bien a través de una ordenanza general de subvenciones, bien mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Tras un periodo de transición en el cual se adoptaron bases reguladoras independientes, se aprobó finalmente la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2018, entre cuyos objetivos se encuentra la unificación de los procedimientos y criterios de aplicación por las diferentes unidades tramitadoras al regirse todas ellas por un único articulado así como la facilitación de la progresiva incorporación de nuevas líneas subvencionables mediante la aprobación de los anexos correspondientes.

En atención a lo expuesto y vistos los informes de la Coordinadora de Educación y Cultura accidental, de la Secretaría General y de la Intervención municipal que obran el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura

ACUERDA :

***Primero. APROBAR INICIALMENTE** la Ordenanza de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la inclusión en el Anexo I, artículo 2.A) “Gastos Subvencionables”, los gastos relacionados con la prevención e higiene frente a la COVID-19 en los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Mejorada del Campo, con la siguiente redacción:*

“2. Gastos subvencionables (artículo 8)



2.A):

¶ *Gastos subvencionables corrientes: medios materiales y personales necesarios para organizar, publicar, ejecutar y justificar las actividades objeto de la subvención.*

¶ *Gastos extraordinarios COVID-19: medios materiales y personales necesarios para la prevención e higiene frente a la COVID-19, en las actividades objeto de la subvención”.*

Segundo. **PUBLICAR** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza por un periodo de treinta días hábiles a contar desde dicha publicación oficial, durante el cual las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. **PUBLICAR** en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo el certificado de este acuerdo con el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto. **PUBLICAR** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza así como su texto íntegro en caso de no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto en el pronunciamiento segundo».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 21, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

5/ 21/2021.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA/RESTAURANTE EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DENOMINADA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN [G-608/2021].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. DÑA. JUANA IRIS ÁLVAREZ RUIZ, Concejala Delegada de Deportes y Juventud y fechada el 11 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

«Que siendo necesaria la Concesión del Servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la Instalación Deportiva denominada Piscina Municipal de Verano en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), toda vez que ha finalizado el actual contrato administrativo.

Que la necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es dar el servicio de Bar/Cafetería/Restaurante a los vecinos del municipio que utilicen las instalaciones de Piscina, Pabellón y Pistas del Complejo Deportivo La Dehesa, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar un contrato administrativo.

Que a estos efectos se propone al órgano de contratación como sistema de adjudicación, el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y que se registrará por el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que se acompañan a esta propuesta, en los cuales figuran los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el citado contrato administrativo especial para la concesión del servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la Instalación Deportiva denominada Piscina Municipal de Verano en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid)



En atención a lo expuesto, y tras informarse la presente propuesta por la Intervención Municipal y por la Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Deportes y Juventud

A C U E R D A :

Primero. **APROBAR** el Pliego de cláusulas administrativas particulares PCAP (Código Validación:6CKDSQP9THJQPM9RD59WH47JE) y el Pliego de prescripciones técnicas PPT (Código Validación 9PTS5L2KT5QS97GJHFCHD62S2) que, como Ley fundamental del contrato, regirán el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato Administrativo Especial para la Concesión del Servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la Instalación Deportiva denominada Piscina Municipal de Verano en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid).

Segundo. **DISPONER** la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia y convocar licitación para que todos aquellos contratistas interesados presenten sus ofertas.

Tercero. **PUBLICAR** anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Cuarto. **EXPEDIR** certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 14, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, VOX, Podemos Mejoremos y Socialista,

Votos en contra: 3, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular,

Abstenciones: 4, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia y Ciudadanos de Mejorada del Campo,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.



Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

6/ 22/2021.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se presenta ninguno.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) DACIONES DE CUENTA

7/ 23/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, DEL NÚMERO 76/2021, DE 21 DE ENERO AL 258/2021, DE 17 DE FEBRERO DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

8/ 24/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

9/ 25/2021.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES [G-112/2021].

El Pleno toma conocimiento.



10/ 26/2021.- DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 [G-377/2021].

El Pleno toma conocimiento.

B) MOCIONES

11/ 27/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN [G-708/2021].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RE-452, de 19 de febrero de 2021, por D. JOSÉ MARÍA CHAMORRO QUIJORNA, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. El 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.



Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de COVID-19 y los gobiernos regionales y el Gobierno nacional parece que no saben sino que limitar la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda, obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de Mejorada del Campo coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo en adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias – nacionales y regionales - espacios de titularidad pública que se encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por ello, este grupo municipal presentar para su aprobación por el Pleno municipal de Mejorada del Campo lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación.

SEGUNDO.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias, con arreglo a Derecho, cuantos medios materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa



y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de sanidad de modo inmediato».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal VOX de Mejorada del Campo con el resultado siguiente:

Votos a favor: 18, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 1, de la miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid

Abstenciones: 2, de las miembros del Grupo Municipal Podemos Mejoremos,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

12/ 28/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES CANINOS Y REMODELACIÓN DE LOS YA EXISTENTES [G-715/2021].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-7, de 19 de febrero de 2021, por DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:



«Exposición de motivos:

Es necesario tener en cuenta que los animales de compañía ocupan un lugar muy importante en la vida de las personas, forjándose grandes vínculos afectivos. La presente moción responde a una demanda social creciente. Las necesidades de estos animales son, entre otras muchas, la de poder pasear y recrearse adecuadamente sin causar molestias al resto de los ciudadanos. En la actualidad, en Mejorada del Campo, contamos con dos espacios destinados al uso por parte de estos animales. Somos conscientes de su utilidad y su gran demanda, por eso consideramos insuficiente este número de zonas habilitadas para los perros y creemos que es momento de empezar a construir más espacios dónde las mascotas puedan hacer ejercicio al aire libre, dotados con algún mobiliario para la práctica de este. Espacios dónde las familias puedan dejar libremente a sus animales para que se recreen y sociabilicen adecuadamente, siempre bajo el cumplimiento de las normas establecidas en la ordenanza aprobada recientemente. Debemos ampliar este servicio a otras zonas del municipio para así intentar cubrir las necesidades de todas las familias que cuenten con un perro como animal de compañía.

Un parque canino es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía, es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños. Técnicamente precisa de pocos requisitos, es suficiente con acotar la zona mediante una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zona diferenciada para perros de talla pequeña y sistemas de recogida y limpieza de heces. También pueden dotarse de elementos de "agility", como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

La creación de más parques caninos en determinados puntos del municipio, enclaves ubicados estratégicamente para dar servicios al mayor número de vecinos posible y la remodelación de los dos parques caninos que existen actualmente, no sólo facilitará a las familias la tenencia de perros, también mejorará la calidad de vida de estos animales y por supuesto, mejorará el actual estado antihigiénico que presentan muchas zonas de nuestro municipio. Pensamos que la creación de más zonas caninas y la remodelación de las actuales, junto con la concienciación colectiva, es el ingrediente básico para solucionar en buena medida este problema.

La ley 1/1990 de protección de animales domésticos, de 1 de febrero de la Comunidad de Madrid recoge, en su capítulo II, artículo 11, que: "Los Ayuntamientos procuraran habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos, debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de los perros". Sin embargo, en Mejorada del Campo, sólo disponemos de los dos espacios mencionados anteriormente, uno en la Calle Viena y otro en Avenida Reja Grande, ambos espacios se encuentran en muy mal estado, no tienen un mantenimiento habitual, las malas hierbas invaden gran parte

del parque canino de Avenida Reja Grande, el terreno no es uniforme lo que provoca grandes charcos cuando llueve, la fuente adaptada a los perros esta estropeada de manera habitual... Respecto al parque canino de la Calle Viena, su estado es aún peor. La valla esta tapada con tablones de madera que han puesto los propios usuarios, se pueden ver sillas guardadas debajo de uno de los elementos de ejercicio (suponemos que por la insuficiencia de bancos en el interior del parque) y, al igual que ocurre en el parque de Avenida Reja Grande, los elementos de ejercicio están en mal estado, lo que se convierte en un peligro para los propios animales y sus dueños. Por ello, consideramos que es urgente la remodelación de estos parques. (Adjuntamos fotografías)

Referente a la creación de nuevos parques caninos, desde Ciudadanos Mejorada del Campo, creemos que dos parques caninos en un Municipio donde hay aproximadamente censados 3000 perros, no son suficientes. Más aún, suponiendo que no todas las familias tienen debidamente censados a sus perros, lo que convierte el número de usuarios en mayor. Tras un estudio de zonas, entendemos que la creación de tres nuevos parques caninos cubriría gran parte de la población. Las zonas propuestas por este grupo municipal serían: descampado ubicado cerca de la Plaza de Toros, dónde muchas familias ya llevan allí a sus animales para que realicen el ejercicio necesario, la zona de la Calle Julián Besteiro y también consideramos que sería muy bien recibido por los vecinos otro parque canino en la zona de las calles Moscú y Belgrado.

Con esta moción pretendemos, además de mejorar la higiene del municipio, que las familias con perros sientan que sus animales pueden disfrutar de cierta libertad, sin poner en riesgo sus bolsillos. Según la nueva ordenanza de tenencia de animales domésticos de Mejorada del Campo, pasear a los perros sin correa supone una infracción que lleva asociada una sanción.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Que se realice un estudio de los dos parques caninos que existen actualmente en nuestro municipio, reparando o sustituyendo los elementos que se encuentran en mal estado y añadiendo nuevos elementos que mejoren dichas instalaciones.*

SEGUNDO: *Creación de nuevos parques caninos en diferentes ubicaciones en el municipio, donde las familias puedan llevar a sus perros para desarrollar libremente actividades de esparcimiento y juegos, dotando a dichos espacios con iluminación, contenedores para excrementos con dispensadores de bolsas, fuentes, bancos, arbolado, elementos de “agility” y un vallado adecuado para que los animales puedan deambular libremente sin abandonar el perímetro de dichos espacios.*

TERCERO: Establecer medidas de mantenimiento, limpieza y desinfección de estos espacios para que los perros y sus familias puedan disfrutar tanto del esparcimiento necesario con seguridad como de unas buenas condiciones higiénico-sanitarias.

CUARTO: Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo

ANEXOS



PARQUE CANINO AVENIDA REJA GRANDE





PARQUE CANINO AVENIDA REJA GRANDE



PARQUE CANINO AVENIDA REJA GRANDE



PARQUE CANINO CALLE VIENA



PARQUE CANINO CALLE VIENA





PARQUE CANINO CALLE VIENA



PARQUE CANINO CALLE VIENA».



Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo con el resultado siguiente:

Votos a favor: 21, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

13/ 29/2021.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO PARA CONDENAR LOS ALTERCADOS OCURRIDOS EN VARIAS CIUDADES ESPAÑOLAS EN LAS MANIFESTACIONES EN FAVOR DEL RAPERO CONDENADO PABLO HASÉL, ASÍ COMO DE APOYO A LA LABOR LLEVADA A CABO POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DURANTE LOS MISMOS [G-716/2021].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-8, de 19 de febrero de 2021, por D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos:

El pasado 16 de febrero tuvieron lugar graves altercados en varias ciudades de Cataluña, organizadas por grupos de extrema izquierda con la excusa de mostrar su



apoyo al rapero Pablo Hasél, que fue arrestado para hacer efectiva su entrada en prisión por una serie de delitos, incluyendo el enaltecimiento del terrorismo. Estas protestas tardaron poco en dejar de ser pacíficas para empezar a contar con barricadas en las calles, asaltos a comercios, destrozos de escaparates, saqueos de tiendas y uso de pirotecnia, con sus consecuentes incendios en plena vía, y agresiones a agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Decenas de vecinos, empresarios y autónomos vieron cómo sus comercios, sus oficinas y sus domicilios se veían amenazados por las acciones violentas de estos radicales. Por si no era suficiente con los efectos devastadores de la crisis económica derivada de la pandemia de COVID-19, hosteleros y comerciantes sufrían aún más pérdidas económicas, y muchas familias vivían con miedo estos episodios.

Lejos de quedarse ahí, el 17 de febrero las protestas de estos grupúsculos organizados se extendieron a otras ciudades como Valencia, Granada o Madrid, donde se repitió el mismo modus operandi que en Cataluña: agresiones a agentes de la Policía Nacional, destrozos en comercios, destrucción de mobiliario urbano, uso de pirotecnia y levantamiento de barricadas en las calles. Una verdadera batalla campal que, de nuevo, se traducían en más miedo entre las familias, en desesperación en los hosteleros y comerciantes, y en lesiones para los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Algunos vecinos incluso tuvieron que organizarse para sofocar los incendios en las calles que amenazaban sus domicilios y la seguridad de sus familias.

Los grupos municipales de Ciudadanos y Partido Popular de Mejorada del Campo tienen claro que el Estado de Derecho es precisamente la garantía de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, y que en el Estado de Derecho la libertad de expresión tiene como límite la agresión a otros o el discurso de odio. Por tanto, como no podía ser de otro modo, condenamos estas acciones deplorables y vergonzantes que pusieron en peligro no sólo a los agentes de la Policía Nacional, sino también a los vecinos, empresas y autónomos de numerosas ciudades de todo nuestro territorio.

Pese a esto, y cuando más apoyo necesitaban los afectados por parte de las instituciones, Pablo Echenique, portavoz parlamentario de Unidas Podemos, partido en el Gobierno de España, jaleaba y mostraba su apoyo explícito y expreso a los violentos. Es más, no sólo abandonaba a las familias y negocios que habían sufrido daños, sino que también arrojaba sospechas sobre la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que habían sufrido en primera persona la violencia de los fanáticos, en una deplorable manifestación más de la radicalidad y sectarismo con que se maneja quien, además, parece querer formar parte del Gobierno de la Nación y de la oposición al mismo tiempo.



Ningún derecho o libertad se debe defender ni se puede expresar con violencia en un Estado de Derecho.

Por este motivo, los grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular Mejorada del Campo, proponen los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - *Instar a todos los concejales y grupos municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a:*

1. Condenar rotundamente los episodios de violencia y disturbios vividos en numerosas ciudades españolas a manos de radicales, en las concentraciones ocurridas en defensa del rapero condenado Pablo Hasél, y muestra su apoyo a las familias, los empresarios y dueños de negocios afectados por los desperfectos, así como a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado afectados.

2. Reiterar su apoyo a las familias, los empresarios, autónomos y dueños de negocios afectados por los daños causados por estos violentos.

3. Respaldar la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y mostrar su apoyo a los agentes heridos.

4. Desmarcarse expresamente de las manifestaciones públicas realizadas por Pablo Echenique, portavoz parlamentario de Unidas Podemos en el Congreso, partido en el Gobierno de España, en las que mostraba su apoyo expreso a los “jóvenes antifascistas” causantes de los disturbios y la violencia.

SEGUNDO. - *Obtener el compromiso de toda la Corporación de no solo no justificar en ningún caso este tipo de declaraciones sino de condenarlas y reprobirlas en el pleno de la Corporación.*

TERCERO. - *Reforzar todos los programas educativos municipales que trabajan contra los delitos de odio y la intolerancia con la intención de que nuestras sociedades puedan desarrollar debates tranquilos en los que la violencia no tenga cabida».*

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y Ciudadanos de Mejorada del Campo con el resultado siguiente:

Votos a favor: 18, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 3, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid y Podemos Mejoremos,



Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

B) MOCIONES URGENTES

14/ 30/2021.- MOCIONES URGENTES

30-1/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL ANTE LOS GRAVES DISTURBIOS ACONTECIDOS EN BARCELONA Y MADRID POR LA DETENCIÓN DEL CONDENADO PABLO HASÉL [G-717/2021]

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular indica que su Grupo desea incluir una moción por urgencia y lo justifica en base a que dicha moción no ha sido incluida en el orden del día de la presente sesión plenaria debido al “rodillo” del actual Reglamento de Pleno que no permite que se incluyan mociones más tarde de las 14.00 horas del viernes anterior a la celebración del Pleno ordinario.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con el resultado siguiente:



Votos a favor: 8, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

Votos en contra: 13, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Podemos Mejoremos y Socialista,

Abstenciones: 0,

En consecuencia, se acuerda **NO SOMETER** a la consideración del Pleno por razón de urgencia la moción propuesta, al no alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen la Corporación de conformidad con lo establecido en el citado artículo 91.4 del ROF.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

30-2/2021.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO, PODEMOS MEJOREMOS, UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA E IZQUIERDA UNIDA-MÁS MADRID, CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021 [G-779/2021]

LA PRESIDENCIA de conformidad con el artículo 91.4. del ROF, propone someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Podemos Mejoremos, Unión Progreso y Democracia e Izquierda Unida-Más Madrid justificada en base a que próximamente se celebrará el Día Internacional de la mujer.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la urgencia de la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Podemos Mejoremos, Unión Progreso y Democracia e Izquierda Unida-Más Madrid con el resultado siguiente:

Votos a favor: 21, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular, y Socialista,

Votos en contra: 0,



Abstenciones: 0,

En consecuencia, se acuerda **SOMETER** a la consideración del Pleno por razón de urgencia la moción propuesta, al alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen la Corporación de conformidad con lo establecido en el citado artículo 91.4 del ROF.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-10, de 24 de febrero de 2021, por D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Mejoremos, D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid, que a continuación se transcribe:

«La moción que presentamos en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, recoge como en años anteriores en este municipio la Declaración de la FEMP.

En el 40 aniversario de su creación, en primer lugar, queremos recordar que la FEMP nació para dar voz a los 8.022 Ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del Código Civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.



Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado – tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes–lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

Cómo se ha venido haciendo cada año, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo renueva su compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello y a iniciativa de los grupos municipales PSOE, PP, C's, PODEMOS-MEOREMOS, UPyD y IU-Más Madrid del Ayuntamiento de Mejorada del Campo proponemos los siguientes acuerdos:

1.Nos adherimos a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del 8 marzo, Día Internacional de la Mujer 2021 y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

2.Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

3.Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

4.Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

5.Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación



para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

6.Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción conjunta presentada por todos los Grupos Municipales, excepto VOX, con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal VOX,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-23, con código de verificación 365JZE592LL2ANG733JFHJZRN, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/3 relativo a la presente sesión plenaria.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 19.25 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y



firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.

DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno de 5 de marzo de 2021, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.

